REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

63

2006/10/001/0/106

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 MAR 2006

VISTO: *la gestión promovida por la empresa FERNANDO H. GIANOLI ABELLAN (S y F Ecological), ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la habilitación para prestar servicios portuarios en el grupo "Al Buque" categoría "Reparaciones Navales" y "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en el Puerto de Montevideo.----------*

RESULTANDO: ***I)*** *Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto N°413/992 de 1° de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".----------*

II) *Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, de la citada Administración, controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.----------*

III) *Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución N°459/3.397 de fecha 18 de enero de 2006, procedió autorizar a dicha empresa la prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.----------*

IV) *Que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y el*

Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto no formulando objeciones.----------

ATENTO: *a lo dispuesto en la Ley N°16.246 del 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.----------*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- *Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°459/3.397 de fecha 18 de enero de 2006 por la cual se procedió a la habilitación a la empresa FERNANDO H. GIANOLI ABELLAN (S y F Ecological), para prestar servicios portuarios en el grupo "Al Buque" categoría "Reparaciones Navales" y "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en el Puerto de Montevideo, y oportunamente proceder a la inscripción de la misma en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.---*

2°.- *Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.----------*

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República